



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de abril del año 2024, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Ática" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza modificar el acuerdo tomado en el punto número nueve de la S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, en el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Ática".

La modificación consiste en cambio de modalidad de acción urbanística de fraccionamiento a Conjunto urbano de urbanización por etapas "Ática", en aumento de superficie, relotificación y la incorporación de una donación simple de 243.16 m².

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 49,499.546 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Fraccionamiento Hacienda Isabela.

Al Sur: con Av. Monteverde.

Al Este: con Parcela 47.

Al Oeste: con Brecha.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 126.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:



Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	24,287.694	183
Área jardinada	395.060	4
Área verde	2,331.661	5
Barda municipal	8.100	3
Caseta	63.825	1
Reserva del promotor	249.570	1
Área comercial	5,005.920	1
Vialidad	13,937.680	N/A
Condominio Ática etapa 4	3,041.712	13
Reserva del promotor	113.685	1
Servidumbre pluvial	64.639	1
Deslinde	49,499.546	213
Donación equipamiento fuera de polígono	13,437.850	1
Donación fuera de polígono vialidad	1,228.210	1
Donación simple fuera de polígono	243.162	1

Etapas 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
Unidad privativa habitacional	1,520.661	10
Lotes área jardinada	108.897	2
Circulación interna	1,412.154	1
Total, condominio	3,041.712	13
Servidumbre pluvial	64.639	1
Reserva del promotor	113.685	1
Total, otras áreas	178.324	2
Total, Conjunto Urbano Ática etapa 4	3,220.036	15

Etapas 3



Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	7,951.24	59
Área jardinada	221.56	1
Vialidad	4,043.74	N/A
Total	12,216.54	60.00

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 29 de noviembre del 2023 y el 30 de enero del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero del 2021.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

